



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

676

DECRETO N°

TEMUCO,

09 MAR 2015

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato. "Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicios Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Equipamiento Urbano ETO Chile S.P.A., por escritura privada de fecha 20 de febrero del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicios Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Equipamiento Urbano ETO Chile S.P.A., Rol Único Tributario N° 76.181.036-7, por escritura privada de fecha 20 de febrero del año 2015.
2. Por la modificación de contrato referida los comparecientes convienen aumentar el plazo de provisión e instalación de las máquinas de ejercicio en 25 días corridos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte del contrato original de fecha 02 de diciembre de 2014 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

*[Handwritten signature of Juan Araneda Navarro]*

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IDH

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Equipamiento Urbano ETO Chile S.P.A.
- Oficina de Partes

10.856617



**MODIFICACIÓN CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINAS  
DE EJERCICIOS TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE S.P.A.**

---

En Temuco, a 20 de febrero de 2015 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N°  
ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE S.P.A.**, en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.181.036-7**, representada por don **PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ NAVARRETE**, chileno, soltero, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad N°  
ambos con domicilio en Temuco,  
quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 11 de septiembre de 2014 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 148 - 2014: "Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicios (Máquinas de Fuerza), Temuco.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 655 de fecha 28 de octubre de 2014 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Equipamiento Urbano ETO Chile S.P.A.

Como consecuencia de lo anterior por escritura privada de fecha 02 de diciembre de 2014 los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número 4876 y que fijó como término de instalación de las máquinas de ejercicios 45 días contados desde la fecha de entrega de terreno.



## **SEGUNDA.**

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 24 de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 19 de febrero de 2015, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 02 de diciembre de 2014 en los términos fijados en la cláusula siguiente.

## **TERCERA. OBJETO.**

La modificación acordada consiste en aumentar el plazo de provisión e instalación de las máquinas en 25 días corridos.

Se deja constancia que el aumento de plazo fue requerido por la administración municipal debido a la realización de los juegos pirotécnicos de fin de año, lo que hizo necesario la suspensión de las obras, siendo retomada la ejecución de las mismas el día 05 de enero del año 2015.

Se deja constancia asimismo que esta modificación de contrato no genera aumento de presupuesto.

## **CUARTA.**

En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 02 de diciembre de 2014, que mediante este instrumento se modifica en los términos expuestos precedentemente.

## **QUINTA. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **PABLO ANDRÉS GONZALEZ NAVARRETE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 06 de marzo de 2014, reducida a escritura pública ante Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez - Conde, con fecha 07 de marzo de 2014.



**SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Los gastos derivados de la presente modificación de contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Esta modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PABLO ANDRÉS GONZALEZ NAVARRETE**  
**En rep. EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE S.P.A.**

MRA/ICHI

**AUTORIZACION**  
**AL REVERSO**